



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 21 de febrero de 1972. — Número 22

Página 173

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la Oficina de Control Administrativo de Obras de esta Diputación los proyectos que más abajo se relacionan, redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de otros quince días:

Abastecimiento de agua a Prases-Cillero, término municipal de Corvera de Toranzo.

Camino rural al barrio de Santa María del Monte, término municipal de Puente Viesgo.

Abastecimiento de agua a Pámanes, 2.<sup>a</sup> fase, término municipal de Liérganes.

Camino de Socueva, término municipal de Arredondo.

Mejora del camino de Esponzués, término municipal de Corvera de Toranzo.

2.<sup>a</sup> fase del abastecimiento de agua a Bárcena, Pedroso y Santibañez, término municipal de Villacarriedo.

1.<sup>a</sup> fase del camino de Bárcena a Casares, término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Alcantarillado en Valle, Selores y Terán, término municipal de Cabuérniga.

Urbanización en Sopena, término municipal de Cabuérniga.

Conducción de agua del manantial de Toba, término municipal de Los Corrales de Buelna.

Camino de Vada a Barrio, término municipal de Vega de Liébana.

Abastecimiento de agua a Corconte, término municipal de Campoo de Yuso.

Santander, 18 de febrero de 1972. El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la exposición al público de los proyectos que se relacionan, redactados por la Sección de Vías y Obras provinciales ..... 173

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Municipal del Censo Electoral de Alfoz de Lloredo ..... 173  
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ..... 174  
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 174

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 174

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Distrito Forestal de Santander. Ayuntamiento de Escalante ... 174  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 175  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veintiuno de Madrid ..... 175  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Madrid ..... 176

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 178

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdáliga, Molledo, Torrelavega, San Roque de Riomiera, Castañeda, Enmedio, Potes, Santillana del Mar, Penagos, Marina de Cudeyo, Santa Cruz de Bezana, Los Tojos y Liérganes ..... 179

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALFOZ DE LLOREDO

En Alfoz de Lloredo a dos de enero de mil novecientos setenta y dos, a la hora señalada, se reunieron, previa convocatoria al efecto, y en el

local de este Juzgado, bajo la presidencia del señor juez de Paz don José Manuel Aguayo Díaz, los vocales: don Valentín Usamentiaga Jareda, don Eleuterio Palencia Gómez, don Hipólito Díaz Gutiérrez, don Antonio Gutiérrez Fernández, don Joaquín Moreno Peña, don Marcelino Pascua Gómez, don José Gómez Fernández y don Isaac Gómez Sampedro, con asistencia de mí, el infrascrito secretario, al objeto de proceder a la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, en el bienio de 1972-1973, según lo dispuesto por la legislación electoral vigente y en los Decretos del 29 de septiembre de 1954 y 21 de noviembre de 1966.

Esta reunión se ha convocado y se celebra, para proceder a la constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Alfoz de Lloredo durante el bienio que se inicia con esta fecha, y los señores presentes concurren en la representación que, respectivamente, les está atribuida por la Ley.

En aplicación de las normas vigentes, la Junta queda constituida del modo siguiente:

Presidente: Don José Manuel Aguayo Díaz.

Concejal vocal titular: Don Manuel González Prado.

Representante de Clases Pasivas: Don Valentín Usamentiaga Jareda.

Hermanidad Sindical Agraria: Don Antonio Gutiérrez Fernández.

Industrial vocal titular: Don Hipólito Díaz Gutiérrez.

#### Suplentes

Concejal: Don Joaquín Moreno Peña.

Ex-juez más antiguo: Don Marcelino Pascua Gómez.

Hermanidad Sindical Agraria: Don Antonio Rodríguez Gutiérrez.

Industrial: Don José Gómez Fernández.

Corresponde la presidencia de la Junta, durante el bienio, a don José Manuel Aguayo Díaz, juez de Paz, y, caso de ausencia, licencia o im-

sibilidad legal, lo sustituirá el vicepresidente, concejal don Manuel González Prado, actuando como secretario el que lo es del Juzgado de Paz de este término, don Alfredo Díaz Cayuso, que será así bien suplido, en los mismos casos, por su sustituto legal.

A continuación, el señor presidente declaró que los señores citados, previa aceptación, queden posesionados de sus respectivos cargos, como procede, en aplicación del artículo 17 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Seguidamente, se acordó elevar un ejemplar de esta acta al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial del Censo y otro al excelentísimo señor Gobernador civil, interesando su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los presentes, después del señor presidente y yo, el secretario, de que doy fe. (Hay varias firmas ilegibles). 274

### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

#### Devolución de fianza

Contratista: Don Santiago Díaz González.

Importe de la fianza: Quince mil novecientos ochenta y seis (15.986) pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: C. S.-554, camino de Liérganes a San Roque de Riomiera, p. k. 3 al 5. Reperfilado y tratamiento superficial bituminoso.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimiento tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Su-

cural de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Santander, 5 de febrero de 1972.—  
El ingeniero jefe (ilegible). 279

### SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

#### Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gibaja-Riancho (Santander), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1971, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 25 de enero de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local de la Junta Vecinal se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicados, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento si se deposita en la Delegación del I. R. Y. D. A. la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones peri-

ciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refirieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 8 de febrero de 1972.—  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 286

### ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial

#### Cuota por beneficios

Durante los quince primeros días del mes de febrero estarán expuestas al público en la Delegación Provincial de Sindicatos (excepto la de Farmacias, que lo será en el Colegio Oficial de las mismas) las relaciones provisionales de los contribuyentes sujetos al Impuesto Industrial (Cuota por beneficios), y el Impuesto sobre Sociedades por el ejercicio 1971.

También en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda estarán a la disposición de los interesados, para su examen, las mencionadas relaciones de contribuyentes.

Hasta el 15 de febrero se admitirán en esta Administración de Tributos relaciones contra las inclusiones de contribuyentes, que únicamente podrá formular el propio interesado, presentando la correspondiente instancia en unión de las pruebas de sus alegaciones, rechazándose de plano todas las que carezcan de este requisito.

Dentro del mismo plazo cualquier persona o entidad podrá pedir la inclusión de nuevos contribuyentes en la relación.

Santander, 31 de enero de 1972.—  
El delegado de Hacienda (ilegible). 208

### ANUNCIOS DE SUBASTA DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### ANUNCIO

Observada la omisión en el Plan de Aprovechamientos a ejecutar en el año 1971-72 en los montes de uti-

idad pública números 120, "Castro Fonfria y otros", 123, "Lleraberranes y otros", pertenecientes a los pueblos de Bárago y Campollo, respectivamente, del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se adjudicarán por subasta los aprovechamientos de 210 hayas, aforadas en 237 metros cúbicos y 240 estéreos en el sitio "Monte Jará, del monte número 120. Asimismo, el aprovechamiento de 50 robles, aforados en 96 metros cúbicos y 100 estéreos, en el sitio "Corquera", del monte número 120; bajo el precio de licitación de 121.100 y 25.100, respectivamente.

En el monte número 123 se adjudicará por subasta el aprovechamiento de 180 robles, aforados en 184 metros cúbicos y 190 estéreos de leñas, en el sitio "Mata la Cabaña", bajo el precio de licitación de 66.600 pesetas.

Estas subastas se regirán por las mismas condiciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 1971.—El ingeniero jefe, Carlos Labat. 248

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

### Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para concurrir a la subasta a celebrar al objeto de adjudicar las obras para la instalación de segunda fase del alumbrado público de esta villa, con un presupuesto de obra de 86.567 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado en sesión de 11 de diciembre de 1971.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil del de la terminación del plazo de admisión de proposiciones y a las doce horas del día, en el salón de actos de este Ayuntamiento, proposiciones que podrán presentarse en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo que seguidamente se inserta, escritas a máquina y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Escalante, 29 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 214

### Modelo de proposición

Don....., que actúa en representación de....., de..... años de edad,

profesión....., y vecino de....., enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)..... pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Lugar, fecha y firma.)

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 222-71, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Alberto Barquín Ortiz, mayor de edad, y vecino de Torrelavega (Padre Rábago, 6, 3.º-H), en reclamación de la suma de 18.176 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, el siguiente bien embargado en dichos autos al ejecutado:

Un camión, marca Barreiros, matrícula S.-41.363, modelo Gran Ruta 170, valorado en 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día tres de marzo de mil novecientos setenta y dos y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en los Talleres Ballestas Baymun, Paseo del Norte, 80, Torrelavega, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Que los licitadores quedan facultados para ceder el remate a terceros.

Dado en Santander a diez de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTIUNO DE MADRID

### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, magistrado juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra Inmobiliaria Ever, S. L., sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

En Laredo (Santander). — De un conjunto urbanístico conocido con el nombre de "Grupo Ever", con solar de diez mil cuatrocientos metros cuadrados (inscrita como finca número 6.953), el siguiente departamento:

Piscina.—Local número trescientos veinticuatro.—Está situado en el cuerpo de edificio n.º seis, planta superior que ocupa por entero, con dos accesos, una en cada ángulo Sureste y Suroeste, constituida por escaleras al aire libre y exteriores, que arrancan de los paseos comunes de la urbanización. Su cuerpo principal lo constituye un local destinado a cabinas de vestuarios, duchas, servicios y oficinas, para la explotación del negocio a que se dedica, local que mide 82,15 metros cuadrados de superficie total, a cuyo frente Sur se extiende una piscina descubierta, con sus trampolines y escaleras de 33,33 metros de largo por 12,50 metros de anchura, con un fondo máximo de 3,50 metros; otra para niños al Este, de 8,20 metros de largo, 5,40 metros de anchura y 0,90 metros de fondo; y, rodeándoles, terraza de baldosa y jardinería, a solarium y descansos habituales para servicio de cafetería al aire libre. Su medida total es la de planta del cuerpo de edificio, es decir, mil ochocientos veintitrés metros cuadrados (1.823 metros cuadrados), y sus linderos son los mismos, o sean: por el Norte, con la Avenida Nueva, que lo delimita, y por los demás vientos, con los elementos comunes del complejo urbanístico.

Son sus anejos:

a) Dos locales colindantes entre sí situados en la parte central del frente Norte del mismo cuerpo de edificio número seis, planta baja, bajo las cabinas, vestuarios y duchas de la piscina, con acceso por sendas puertas separadas, abiertas ambas al frente Norte del cuerpo del edificio

y Avenida Nueva. Están destinados a sala de máquinas y almacén de la piscina a que sirven. Entre ambos miden 82,26 metros cuadrados útiles, y linda: Norte, como el cuerpo de edificio; Este, el local número doscientos noventa y siete; Sur, la piscina de nadadores, y al Oeste, el local número trescientos cuatro.

b) Un túnel de 34,92 metros de largo por unos 0,95 metros de anchura y 2,10 metros de alto, situado en la planta baja del cuerpo de edificio número seis, a lo largo del lado Este de la piscina de nadadores, en el que va situada una tubería de hierro compuesta de varias secciones, con un diámetro de 0,125 metros. A él se tiene acceso desde la sala de máquinas de la piscina, reseñada anteriormente. Linda: al Norte, con el local número doscientos noventa y siete y la sala de máquinas, descrita en la letra a), que precede; Este, los locales números doscientos noventa y ocho a trescientos tres, el trescientos veinticinco y el hueco de la piscina de niños; Sur, el depósito de agua potable de reserva, y al Oeste, el hueco de la piscina de nadadores.

c) Una tubería de hierro galvanizado de unos 65 metros de largo y 60 centímetros de diámetro, que atraviesa los locales números treinta y cuatro a trescientos trece, y el depósito de reserva de agua potable común de la urbanización y el túnel citado, enlazado mediante el almacén anejo que se ha descrito en la letra a), con la sala de máquinas.

El agua de la piscina establece un circuito cerrado a través del grupo moto-bomba situado en la sala de máquinas y que consta de un motor de doce C. V. a mil cuatrocientos cincuenta r. p. m., capaz de renovar el agua en volumen de 783 metros cúbicos, en un plazo de nueve horas, haciéndolo pasar por el equipo filtrador y aparato dosificador de cloro y por las tuberías instaladas en el túnel reseñado con la letra b) y la continuación de aquélla descrita con la letra c).

2. El local en que está instalado el transformador, que está situado en la planta baja del cuerpo de edificio número seis, al fondo de la galería de acceso abierta al lado oriental del frente Norte del edificio, por la que tiene su entrada, mide 14,19 metros cuadrados útiles, y linda: Norte, galería común de acceso a este local y otros; Este, con la estructura del cuerpo de edificio; Sur, lo mismo, y Oeste, el local anejo que continúa. El uso de este local, mientras está

ocupado por el transformador actual u otro que lo sustituya en beneficio del edificio total o complejo urbanístico, será común, no obstante su pertenencia privativa como anejo al local piscina.

3. Y otro local situado al Oeste del anterior y destinado a depósito de utillaje y herramientas, con acceso a través del que precede, que mide 7,83 metros cuadrados útiles, y está situado también en la planta baja del cuerpo de edificio número seis, lindando: por el Este, con el local anterior; por el Sur, con la estructura del cuerpo de edificio; por el Oeste, con el local ocupado por el depósito reserva de agua potable y su equipo impulsor, y Norte, con el hueco de la piscina de niños.

4. Las pistas de deportes reseñadas en la descripción general del edificio y que son en resumen:

a) Tres pistas de tenis.

Dos de dichas pistas de tenis orientadas de Norte a Sur, cuyas canchas propiamente dichas miden 254,44 metros cuadrados y tienen como complemento sendas fajas longitudinales de 2,00 metros de anchura y otras de 4 metros de anchura en cada fondo. Una está situada entre los cuerpos de edificio número cinco y seis, y la otra entre éste y el número tres.

La otra pista de tenis está orientada de Este a Oeste, con una cancha de 254,44 metros cuadrados, y tiene iguales complementos que las anteriores, situada entre los cuerpos de edificios números uno, dos, tres y seis.

b) Una pista utilizable para balón-volea, y baloncesto, y que en ocasiones podrá utilizarse como parque infantil, cuya cancha mide 254,44 metros cuadrados, situada entre los cuerpos de edificio números uno, dos, tres y siete, y orientada de Oeste a Este.

Todas ellas lindan por todos los vientos con los paseos y zonas verdes del conjunto de edificio.

La cuota de participación en los elementos comunes del edificio total o conjunto urbanístico, es de 10,1032 centésimas y la que corresponde al mismo local y anejos en el cuerpo de edificio número seis es de 55,20 centésimas.

Inscrita en el tomo 268, libro 80, folio 242, finca número 8.543, inscripción 1.<sup>a</sup>

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 268, libro 80,

folio 243, finca número 8.543, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado sito en la casa número uno de la calle del General Castaño de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, el día catorce de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas, fijada a este fin en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, diez por ciento del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos para que, con quince días hábiles por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el periódico de circulación de la provincia de Santander.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado juez de primera instancia José Enrique Carreras Gistau.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número

444 de 1968, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Alberto Ruenes Garmilla y doña María del Pilar Ramona Cabrillo González-Cotera, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración para cada una de las fincas lo siguiente:

La nuda propiedad de la vivienda denominada piso primero derecha A, situado en la esquina Sur-Este de la tercera planta del edificio que tiene fachada en la calle Lealtad, y se halla distribuida en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo de servicio, cuarto de ducha y cinco habitaciones del inmueble que se describe así: "Casa en la manzana veinticinco de la zona siniestrada en dicha ciudad, radicante en la Avenida de Calvo Sotelo, esquina a la de Lealtad, con una superficie de seiscientos trece metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Dicha casa consta de planta baja, entresuelo dedicado a oficinas y seis superiores destinados a vivienda. Linda toda la finca: al Norte o frente, con la Avenida de Calvo Sotelo en línea de veinticinco metros, aproximadamente; Sur o espalda, parcela de terreno de don Federico Cabrillo; Este o izquierda, entrando, con la calle de la Lealtad en línea de unos veinticuatro metros cincuenta centímetros, aproximadamente, y por el Oeste o derecha, con terrenos del Instituto Nacional de Previsión.

Porcentaje.—La participación que tiene en los elementos comunes a todos los condueños es de dos enteros doscientas setenta y dos milésimas por ciento y una treinta y dos avas partes, en el resto de los elementos, que sólo son comunes a los propietarios de vuelos a pisos y de que están excluidos los propietarios del bajo. La participación en los gastos comunes, como ascensor, portería, pintura de fachada, de vuelos, luces del portal y de escalera, etc., que corresponde a todos los condueños, excepto a los propietarios de tiendas y locales del bajo, es de una treinta y dos avas partes y en los gastos comunes a todos los propietarios, sin excepción, como conservación de cimientos, estructura, cubiertas y demás será de dos enteros doscientas setenta y dos milésimas por ciento.

Ampliación de descripción.—Este piso ocupa una superficie aproxima-

da de ciento cuarenta y seis metros, y linda: Este, calle de Lealtad; Oeste, patio y piso, escalera B de la misma planta; Norte, patio, escalera y piso izquierda de su misma planta, y Sur, patio y casa número 14 de Lealtad.

Inscripción. — Libro 374, sección primera folio 124, finca 21.454, inscripción 17.

Título.—Compra, en estado de soltera, a doña Matilde Puig y Mayol. Así resulta de la escritura que en Santander autorizó el notario de aquella ciudad don Rafael Bermejo Sanz, con fecha 8 de septiembre de 1951.

Valorada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de ochocientos mil pesetas de principal, intereses de tres años y ochenta mil pesetas para costas y gastos.

La nuda propiedad de una tercera parte del piso tercero y una novena parte indivisa de la planta baja, piso primero, bohardillas, vivienda de la portera, así como del portal, escalera, tejado, paredes y demás cosas de uso común de la finca que a continuación se describe:

En la ciudad de Santander, Alameda de Jesús de Monasterio, casa señalada con el número 14, que consta de planta baja, cuatro pisos y bohardillas, y mide once metros catorce centímetros de frente por diecisiete metros de fondo, que hacen ciento ochenta y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados, lindando: por su espalda al Norte, calle del Rubio; derecha, al Este, casa números diez y doce de doña Severa Olavarrieta; izquierda, al Oeste, con la número dieciséis propiedad de doña Carmen Vallina, viuda de Peredo.

Inscripción. — Libro 42 de la sección 2.<sup>a</sup>, folio 114, finca 1.988, inscripción 2.<sup>a</sup>

Título. — Compra a doña Justina González Cotera y Fernández Peredo. Así resulta de la escritura que en Santander autorizó el notario don Rafael Bermejo Sanz con fecha 28 de septiembre de 1945.

Arrendamientos.—Al decir de doña María del Pilar Ramona Cabrillo-Cotera, antedichas porciones de fincas se encuentran arrendadas a diversas personas.

Ampliación de descripción. — Los pisos primero y tercero ocupan una superficie aproximada de ciento setenta metros, también aproximadamente.

La planta baja y pisos primero y tercero que anteceden tienen los mismos linderos que la casa de que for-

man parte, por tratarse de plantas únicas, o sea: al Norte, la calle del Rubio; al Este, la casa números diez y doce de la misma calle; al Oeste, con la casa número dieciséis, y al Sur, la Alameda de Jesús de Monasterio.

Las bohardillas se consideran como accesorias de los pisos indicados.

Valoradas cada una de las viviendas.—Doscintas mil pesetas de principal, intereses de tres años y veinte mil pesetas para costas y gastos, para el piso tercero reseñado en el exponiendo segundo de las fincas descritas en la demanda. Doscintas treinta y siete mil novecientas catorce con veinticinco céntimos de principal, intereses de tres años y veintitrés mil pesetas para costas y gastos, para la planta baja reseñada en el exponiendo segundo. Cincuenta mil pesetas de principal, intereses de tres años y cinco mil pesetas para costas y gastos, para el piso primero reseñado en el exponiendo segundo. Veinticinco mil pesetas de principal, intereses de tres años y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos, para la bohardilla reseñada en el exponiendo segundo. Veinticinco mil pesetas de principal, intereses de tres años y dos mil quinientas pesetas para costas y gastos para la vivienda del portero reseñada en el exponiendo segundo. Valorado el piso reseñado en el exponiendo primero, 800.000 pesetas de principal, intereses de tres años y 80.000 pesetas para costas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de marzo del corriente año, a las doce treinta horas.

Que las fincas que se subastan saldrán a licitación con independencia las unas de las otras, esto es, por lotes separados y una a una.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para cada una de las fincas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonio Pizarro Meana, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 130/71, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, y como posibles acusados, José-Antonio Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Boo de Guarnizo, así como Evangelina Cantero Vilda, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Solares (Santander), y también quizás, Angel Ateca Cuetos, mayor de edad, casado, viajante y vecino de Santander; y todo por posible imprudencia con varios daños en las cosas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Gutiérrez Gutiérrez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, sin acreditada infracción de reglamentos, y con daños sólo a las cosas, a la pena de multa de mil quinientas pesetas que, caso de pago imposible, se cumplirá mediante el oportuno y legal arresto sustitutorio, e imponiéndosele la totalidad de las costas ne-

cesarias de este juicio y la obligación de indemnizar a don Pedro Díaz Méndez, salvo que se acredite estarlo ya el mismo, en ejecución de sentencia, en suma total de cinco mil trescientas ochenta y nueve pesetas; se declara, para el mismo caso y supuesto, responsable civil subsidiario de tal única y dicha indemnización a don Manuel San Martín Nava. Se absuelve libremente tanto a doña Evangelina Cantero Vilda como a don Angel Ateca Cuetos.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.” (Firmado y rubricado).

Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia, para que sirva de notificación al residente en Gabón, don Francisco Cantero Vilda, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Antonio Pizarro Meana. 180

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 819 de 1971, seguido por escándalo, contra José Rodríguez Coso, se ha dictado el auto, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Auto.—Visto el informe que antecede y resultando: Que el día 16 de septiembre del corriente año, por un policía municipal se presentó denuncia contra José Rodríguez Coso, porque el mismo fue sorprendido ebrio y formando escándalo.

S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba, de conformidad con el Ministerio Fiscal, el sobreseimiento libre y definitivo de las presentes actuaciones, notificándose esta resolución a Alejandro Buenaposa Fraile y José Rodríguez Coso, con suspensión del señalamiento acordado y declaración de las costas de oficio. Reservándose a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firma el señor juez municipal de este distrito don Carlos Huidobro Blanc, en Santander a siete de octubre de mil novecientos setenta y uno. — El juez municipal número dos, D. Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado).—El secretario, V. Villar.” (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a José Rodríguez Coso, expido el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 179

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción del Juzgado número dos, en funciones del número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 104/71 de las D. P. 149/71, por imprudencia, contra Andy Galbraith, el cual, por sentencia de fecha 3 de diciembre de 1971, fue condenado, entre otras, al pago de las costas e indemnizaciones, que ascienden a la suma de veintisiete mil doscientas cuarenta y una pesetas, según tasación de costas practicada.

En su vista, y encontrándose el penado Andy Galbraith en el extranjero, se le da vista, por término de tres días, de la tasación de costas, que importa la suma de 27.241 pesetas, por medio del presente, para que alegue lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a primero de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El juez en funciones, Jesús Porras de la Mata.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por Cristino Escalada Pardo, contra la empresa “Construcciones León”, en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Autos número 822/71. Santander a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia los presentes autos, seguidos a instancia de Cristino Escalada Pardo, mayor de edad, casado, vecino de Puente Viego, contra la empresa “Construcciones León”, de Torrelavega, en reclamación de salarios, y

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda promovida por Cristino Escalada Pardo, debo condenar y condeno a la demandada empresa “Construcciones León”, domi-

ciliada en Torrelavega, calle José María Pereda, número 1, a satisfacer al actor por los conceptos de parte proporcional de gratificación extraordinaria de 18 de julio de 1971, por vacaciones del último año, por beneficios desde 29 de septiembre de 1970 a 7 de junio de 1971 y por indemnización por cese, en la suma total de doce mil seiscientos cincuenta pesetas con sesenta y ocho céntimos, y que debo absolver y absuelvo de la misma de la plus petición que la demanda contiene en cuanto exceda de los términos de este fallo.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que, contra el mismo pueden interponer, por plazo de cinco días, contados al de su notificación, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Construcciones León", actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos. El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas. 122

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Mutua Montañesa Patronal de Accidentes de Trabajo número 7 solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar 2 montacamillas, de 12,5 CV.; 2 ascensores, de 6,7 CV.; 1 ascensor, de 8,2 CV., y 1 equipo depurador agua, con 3 CV., en Centro Prevención y Rehabilitación, Cueto (Bellavista).

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de febrero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

"Depósito de Tabacos Elaborados, S. A.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de fuel-oil, de 7.000 litros, para calefacción, a emplazar en calle Antonio López, número 34.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviem-

bre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 11 de febrero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Mario Peredo Carrera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ampliación de bar a sala de fiestas y baile, a emp'azar en Peñacastillo, barrio de Ojaiz, número 5-B.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) de' Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Benito Vara Carrera ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de limpieza al seco y planchado de ropa, a emplazar en Cervantes, número 7, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) de' Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios del bloque número 1 de General Dávila, número 49, solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar moto-bomba agua, con 2 CV., en el domicilio indicado.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de febrero de 1972. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones para realizar, mediante subasta, las obras del proyecto de campo de fútbol de Treceño, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdáliga a 29 de enero de 1972.— El alcalde, Benigno García Palazuelos. 221

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formados los siguientes documentos cobratorios que han de surtir efecto en el actual ejercicio de 1972, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Molledo a 28 de enero de 1972.— El alcalde (ilegible). 224

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Pos resolución de la Comisión Municipal Permanente, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer plaza de jefe de la subsección de contabilidad:

#### Aspirantes admitidos

Don José Manuel Villar Rueda.  
Don Sergio de la Canal Roiz.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 31 de enero de 1972. El alcalde (ilegible). 231

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**

Confeccionado el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año actual de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 28 de enero de 1972.—El alcalde, Vicente Ruiz.

222

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Confeccionados el padrón y lista cobratoria de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones.

En Castañeda a 31 de enero de 1972.—El alcalde, F. Palazuelos.

251

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Instruido por este Ayuntamiento el suplemento de crédito número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1971, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Enmedio a 31 de diciembre de 1971. El alcalde, Pab'o González Núñez.

229

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario de valores independientes y auxiliares del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1968, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, regla 81 de la Instrucción de

Contabilidad e Instrucción del Ministerio de la Gobernación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Potes a 1 de febrero de 1972.—El alcalde, José María Palacios Laca.

223

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

Quedan expuestos al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

Rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de diciembre de 1971.

Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de vehículos de motor, ejercicio actual.

Santillana del Mar, 31 de enero de 1972.—El alcalde, P. Sanz.

230

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Penagos a 28 de enero de 1972.—El alcalde, Francisco Gandarillas.

232

**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Confeccionados por este Ayuntamiento el padrón y listas cobratorias de los vehículos de tracción mecánica sujetos al pago del impuesto municipal, quedan expuestos al público, por el término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamación.

Marina de Cudeyo a 28 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

233

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana a 29 de enero de 1972.—La alcaldesa (ilegible).

235

**AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS**

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de vehículos sujetos al pago del impuesto correspondiente al año actual de 1972, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Los Tojos a 24 de enero de 1972.—El alcalde, Eugenio Gómez.

236

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1972, acordó, por unanimidad de los asistentes, aprobar la ordenanza fiscal de suministro de agua potable a domicilio; lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de reclamaciones.

Liérganes a 4 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible).

257

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1972, acordó, por unanimidad, aprobar el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica del año 1972; lo que se expone al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Liérganes a 4 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible).

253

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S**

|                                   | Ptas. |
|-----------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....           | 350   |
| Suscripción semestral .....       | 200   |
| Suscripción trimestral .....      | 100   |
| Numero suelto del año en curso... | 3     |
| Número de años anteriores.....    | 5     |
| Inserciones.—Cada palabra .....   | 2     |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83, Santander.—1972